



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000064 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 FEB 2021

VISTOS:

Carta N° 025-2020/CONSORCIO MISERICORDIA, Informe N° 04-2021-GRT/KJHI-IO, Informe N° 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF, Informe N° 011-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF, Informe N° 157-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, proveído del 18 de febrero del 2021, Informe Legal N° 37-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Carta N° 025-2020/CONSORCIO MISERICORDIA, recepcionado por el Supervisor de Obra el día 24 de diciembre del 2020, el representante común del CONSORCIO MISERICORDIA alcanzó el Programa de Ejecución de Obra; y, el Cronograma Valorizado de Avance Obra actualizados, correspondiente a la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL URBANA EN LA CALLE SEÑOR DE LA MISERICORDIA Y PASAJE MIRAFLORES EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGIÓN TUMBES".

Mediante Informe N° 04-2021-GRT/KJHI-IO, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 08 de febrero del 2021, el Supervisor de Obra emitió su pronunciamiento con respecto al Programa de Ejecución de Obra y el Calendario de Avance de Obra Valorizado concluyendo que el nuevo plazo de ejecución de obra se computa con fecha de inicio el día 29 de enero del 2021; y, como fecha de culminación el día 25 de febrero del 2021; asimismo, otorga la conformidad a los citados documentos técnicos, con el nuevo plazo de ejecución de obra vigente de 394 días calendario.

Mediante proveído del 08 de febrero del 2021 inserto en el reverso del Informe N° 04-2021-GRT/KJHI-IO, la Subgerencia de Obras remitió el expediente administrativo al Ing. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS, para su revisión e informe correspondiente.

Mediante Informe N° 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 10 de febrero del 2021, el Ing. Civil ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS emitió su pronunciamiento determinando que para el citado profesional la fecha de inicio del plazo de ejecución contractual es el día 29 de enero del 2020; y, como fecha de culminación el día 16 de febrero del 2021; asimismo, mediante informe N° 011-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 17 de febrero del 2021, el mencionado profesional recomendó se revise, analice y/o corrija dichos cronogramas adjuntados como apoyo profesional para la elaboración de los cronogramas actualizados, en caso se encuentra alguna observación.

Mediante Informe N° 157-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 18 de febrero del 2021, el Subgerente de Obras concluyó que el Diagrama GANTT y el Cronograma Valorizado de Obra cuenta con el plazo de ejecución de obra, correspondiente a 385 días calendario, por lo que solicita se proceda con el acto resolutorio de aprobación, determinando como fecha de inicio del plazo el día 29 de enero del 2020; y, como fecha de culminación el día 16 de febrero del 2021,





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000064 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 FEB 2021

finalmente la citada Subgerencia Adjunta el Programa de Ejecución de Obra y Calendario de Avance Obra actualizado suscrito por el citado Subgerente; y, el Ing. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS.

Mediante proveído del 18 de febrero del 201, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Área de Asuntos Legales proyecte el respectivo acto resolutive.

Mediante Informe Legal Nº 37 -2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, del 19 de enero del 2021, el Jefe del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de infraestructura recomendó que considerando lo informado por la Subgerencia de Obras, como unidad encargada de realizar el seguimiento de los contratos de ejecución de obra y supervisión, se apruebe el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra actualizado, correspondiente a la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL URBANA EN LA CALLE SEÑOR DE LA MISERICORDIA Y PASAJE MIRAFLORES EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGIÓN TUMBES"**.

EL numeral 202.1, del artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018 establece que "Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica".

Del análisis de lo informado podemos determinar que el Ejecutor de Obra ha remitido a la Entidad el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Actualizado determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 29 de enero del 2020; y, como fecha de culminación el día 25 de febrero del 2021; ante esta situación, el Supervisor de Obra Ing. Civil KURT JAIRK HERRERA IZQUIERDO ha emitido su conformidad con los citados documentos técnicos.

Sin embargo la Subgerencia de Obras como Unidad encargada de realizar el seguimiento de los contratos de obra y supervisión, ha solicitado la revisión del Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra, ante esta situación, el revisor de dichos documentos técnicos Ing. Civil ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS ha emitido su informe técnico determinado que la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra es el día 29 de enero del 2020; y, como fecha de culminación el día 16 de febrero del 2021; asimismo, ante el desacuerdo sobre los documentos técnicos emitidos por el Supervisor de Obra, procede a elaborar el Programa de ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra, los cuales son suscritos en señal de conformidad; por su parte, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó se proyecte el respectivo acto resolutive; finalmente, el Jefe del Área de Asuntos Legales recomendó se apruebe el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra actualizado, correspondiente a la ejecución de la obra





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000064 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 FEB 2021

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL URBANA EN LA CALLE SEÑOR DE LA MISERICORDIA Y PASAJE MIRAFLORES EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGIÓN TUMBES".

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras; y, Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Actualizado, elaborados por la Subgerencia de Obras, correspondiente a la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL URBANA EN LA CALLE SEÑOR DE LA MISERICORDIA Y PASAJE MIRAFLORES EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGIÓN TUMBES", determinando como fecha de inicio del plazo de ejecución el día 29 de enero del 2020; y, como fecha de culminación el día 16 de febrero del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, Inspector de Obra, Representante Común del CONSORCIO MISERICORDIA; y, demás oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Glendia Inés Caycho
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (a)
CAP- N° 8324

